

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“Duracell: Promoción Escanea participa y gana 2025”
Registrado por Proconsumidor bajo el No. CRS-0411/2025”.

1.-INFORMACIÓN DE LA ORGANIZADORA.

a. **DISTRIBUIDORA CORRIPIO SAS**, sociedad comercial constituida y organizada conforme las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (“RNC”) bajo el número 101-00369-3 con su domicilio social y asiento principal siendo Av. Núñez de Caceres 1, San Gerónimo, de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana (en lo adelante referido como, “LA ORGANIZADORA” o por su propia denominación social);

2.- ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS Y NORMAS OFICIALES:

Desde el mismo momento de la entrada al concurso, es decir, al momento del uso y registro del webapp de la promoción, todos los participantes quedan formalmente adheridos a las presentes bases, contentivas de las reglas y normas que lo rigen, y en consecuencia se comprometen a aceptar todos los términos y condiciones de este. Copias de las reglas podrán consultarse en cualquier momento en la web app de la “Promoción Duracell & Williams Racing Circuit 2024” (en adelante: el “la web app de la Promoción”).

3.-ELEGIBILIDAD:

3.1. Tendrá derecho a participar de esta promoción cualquier persona física, ciudadano mayor de edad, residente legal en República Dominicana.

3.2.- Adicionalmente, los participantes para ser elegibles deberán No haber realizado públicamente ningún acto en perjuicio de la **Distribuidora Corripio, S.A.S.**, o de sus marcas, que atentare contra la integridad y reputación de la **Distribuidora Corripio, S.A.S.**

3.3. No podrán participar en la promoción los socios, distribuidores, accionistas, ejecutivos y empleados de **LA ORGANIZADORA, DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S.**, la sociedad operadora, encargada de la manufactura y titular de la marca de productos DURACELL, agencias de publicidad, de promociones, de relaciones públicas, agencias de manejo digital o sus relacionadas de alguna manera con la promoción.

3.4. Para lo que no está establecido en estas bases nos remitimos al derecho común; En el caso de que los ganadores sean descalificados o por cualquier motivo no puedan hacer uso de su premio, **LA ORGANIZADORA**, hará un nuevo sorteo del premio de la forma aquí establecida.

3.5. En caso de que, en contravención a estas reglas, se compruebe que una de las personas antes mencionadas ha participado en el concurso y resultare ganadora de alguno de los premios, dicha participación será anulada, previa notificación a Pro consumidor. Esta misma limitación de elegibilidad aplicará en caso de los empleados de los locales o establecimientos participantes.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La promoción tendrá vigencia en el periodo comprendido entre el primero (1) de julio del año dos mil veinticinco (2025) y culminará el día treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

5.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN y SELECCIÓN DE GANADORES:

- 5.1. Por la compra de RD\$ 150.00 o más en productos de la marca Duracell, adquiridos en uno de los establecimientos participantes, durante el periodo promocional, podrán acceder al registro de la promoción.
- 5.2. Solo serán válidas como participaciones las compras —y por ende los comprobantes — efectuadas en los siguientes establecimientos: Grupo CCN (Jumbo, Supermercados Nacional), GR, OLE, BRAVO, PLAZA LAMA, CARREFOUR, Farmacias Carol, Farmacias Los Hidalgos, Almacenes Unidos, Listo Ferretería
- 5.3. Los concursantes deberán registrarse en la web app “Duracell Promoción escanee, participa y gana 2025” escaneando el código QR que aparece en el material promocional de la tienda. Tras escanearlo, la web app se abre en el navegador del teléfono móvil. Los participantes sólo podrán tomar parte en la Promoción si aceptan acogerse a cada uno de los términos y condiciones expuestos en las presentes bases.
- 5.4. Los participantes deben rellenar el formulario requerido y cargar una copia de su comprobante de compra, con sus datos personales, como nombre, dirección de correo electrónico y número de teléfono. Además, se les solicitará cargar una copia de su comprobante de compra, que debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la promoción.
- 5.5. Una vez registrados en la web app, habiendo cumplido el requisito anterior, los concursantes deberán participar en el “juego de destreza”. En este los participantes deberán completar una serie de desafíos relacionados con la marca Duracell y el evento automovilístico. Cada participante tendrá hasta 5 oportunidades para jugar en el miniplay de Duracell por cada ticket de compra registrado. En cada una de las oportunidades cada participante registrará un puntaje. Los concursantes serán situados en una tabla de posiciones semanal dependiendo del lugar.
- 5.6. Es importante destacar que estas oportunidades pueden ser utilizadas semanalmente desde el día de registro del ticket hasta el cierre de la promoción, el 30 de septiembre de 2025.
- 5.7. Los participantes pueden administrar sus 5 oportunidades de juego según lo prefieran durante la vigencia de la promoción. Sin embargo, solo las participaciones realizadas en cada semana específica se considerarán para el ranking y para determinar a los 5 ganadores mensuales.

- 5.8. Los participantes con las mejores cinco (5) puntuaciones, al final del mes, accederán a uno de los premios conforme al desglose en el acápite 6 del presente documento.
- 5.9. Un participante puede participar en la promoción tantas veces como desee siempre y cuando realice la compra de pilas Duracell y registre su ticket. Sin embargo, solo se permiten hasta cinco (5) participaciones por cada ticket de compra efectuada.
- 5.10. Los participantes son responsables del uso que se les dé a los tickets por ellos registrados. En caso de que un ticket se use más de una vez para participar, se tomara como participación válida aquella que sea la primera en registrarse en el concurso. El participante que cuente con un ticket repetido en uno o más usuarios será descalificado, es importante administrar correctamente la información de los tickets para no incumplir con los lineamientos marcados.
- 5.11. Los participantes podrán optar para participar por uno de los premios descritos en el acápite 6, o un premio final consistente en un "*Ticket all in Gran Premio Sau pablo Brasil*" a fin de presenciar el Gran Prix de Sau Paulo de la Fomula 1, a ser celebrado del 7 al 9 de noviembre del 2025, en el Circuito Autodromo Jose Carlos Pace, valuado en US\$4,500.00.
- 5.12. El premio final descrito anteriormente solo se otorgará al primer lugar que haya tenido la mejor puntuación en el juego de destreza durante el mes final del concurso.
- 5.13. Cada participante puede ganar un máximo de un premio durante la duración de la promoción (mismo nombre, dirección de correo electrónico/postal y por dirección IP).
- 5.14. En caso de no resultar ganador, no habrá posibilidad de revisar los resultados ni se aceptarán solicitudes para reconsiderar la selección de ganadores. Debido a la confidencialidad del proceso y conforme a lo señalado en las presentes bases, todas las decisiones en relación con la selección de ganadores son definitivas.
- 5.15. Al finalizar cada mes, se procederá a contactar a los cinco (5) ganadores del período. Los ganadores serán notificados mediante un correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en el formulario.
- 5.16. Los ganadores de los premios deberán acreditar su identidad, edad, cumplimiento del requisito de registro, comprobante/factura que acredite la compra de producto Duracell, en el establecimiento participante, en un plazo de setenta y dos (72) horas. En caso de que LA ORGANIZADORA no reciba respuesta en el plazo estipulado, el participante será descalificado. Y se procederá a contactar al ganador alternativo para estos fines conforme a las presentes bases.
- 5.17. Si no se ha contactado con el ganador en un plazo de 5 días laborables a partir de la notificación de su premio, se le enviará un nuevo correo electrónico para establecer contacto. El ganador tendrá otra oportunidad de presentarse en un plazo de 3 días laborables e identificarse, si fuera

necesario. De no presentarse en el tiempo antes fijado, el ganador será descalificado. Y se procederá a escoger y contactar al ganador alternativo para estos fines conforme a las presentes bases.

5.18. Cada ganador deberá conservar y presentar la factura de compra al momento de reclamar su premio. En caso de no cumplir con este requisito, será descalificado. Y se procederá a contactar a un ganador alternativo para estos fines conforme a las presentes bases.

6. – PREMIOS DE LA PROMOCIÓN:

6.1. Para la presente promoción serán ofrecidos como beneficios o premios los precios que se describen a continuación:

Cantidad	Premio
1	Tickets all in F1 Sao Paulo
2	Kit: Jersey + gorra + Lego + Sombrilla + termo
3	Kit: gorra + lego + termo + sombrilla
9	Kit: gorra + sombrilla + termo
3	Kit: Tshirt + sombrilla
3	Kit: Termo + Gorra

6.2. Los premios por entregar por cada periodo seguirán la distribución siguiente:

Primer mes	segundo mes	tercer mes
1ro Kit: Jersey + gorra + Lego + Sombrilla + termo	1ro Kit: Jersey + gorra + Lego + Sombrilla + termo	1ro: Ticket all in Sao Paulo: Brasil F1
2do Kit: gorra + lego + termo + sombrilla	2do Kit: gorra + lego + termo + sombrilla	2do Gorra + lego + termo + sombrilla
3ro Kit: gorra + sombrilla + termo	3ro Kit: gorra + sombrilla + termo	3ro Kit: gorra + sombrilla + termo
4to Kit: gorra + sombrilla + termo	4to Kit: gorra + sombrilla + termo	4to Kit: gorra + sombrilla + termo
5to Kit: gorra + sombrilla + termo	5to Kit: gorra + sombrilla + termo	5to Kit: gorra + sombrilla + termo

6.3. los premios correspondientes a los "tickets all in f1 sao paulo 2024" a ser otorgados al 1er lugar del 3er mes del concurso (septiembre) incluyen los siguientes beneficios:

- Alojamiento: 03 noches de alojamiento en el hotel Inside Sao Paulo en habitación estándar, con desayunos incluidos.
- Transporte:

- Vuelo aéreo redondo (ida y vuelta) con destino a Sao Paulo. No se permiten cambios de nombre ni de fecha en los boletos aéreos. En caso de retraso, cancelación o cualquier incidente relacionado con el vuelo, agregar nombre completo de distribuidor) no será responsable de la reemisión del mismo.
- En caso de que el pasajero no se presente en el tiempo indicado para el abordaje, los costos de un nuevo vuelo serán responsabilidad exclusiva del pasajero, sin posibilidad de reembolso o indemnización por parte de (agregar nombre completo de distribuidor).
- Transportación privada aeropuerto-hotel-aeropuerto.
- Traslado a las cenas incluidas en el programa.
- Traslado redondo para los días del evento de la carrera en Brasil.
- Comidas: 04 cenas en restaurantes previamente seleccionados por (agregar nombre completo de distribuidor) , con menú de 3 tiempos y bebidas incluidas. (limitado agua, jugo, y refresco). El resto de las bebidas serán por cuenta del pasajero.

6.4. LA ORGANIZADORA, y Duracell como marca vinculada, declaran que el premio final "Ticket Sao Paulo F1: All In Brasil, incluye única y exclusivamente los beneficios descritos en el acápite anterior. Por lo que no será cubierto ningún gasto adicional o personal, incluidos souvenirs, bebidas alcohólicas, alimentos fuera del itinerario programado, tours adicionales, o cualquier gasto no descrito previamente, y por tanto deberán ser pagados por EL GANADOR.

6.5. Los premios no incluyen pago y/o gestión de visa de paseo, permiso de entrada o su equivalente, a fines de garantizar su entrada a Brasil, por lo que cada ganador deberá contar con dicho documento hábil y vigente para ejercer el disfrute de su premio.

6.6. Los premios no son canjeables por otros bienes o su equivalente en moneda, tampoco serán transferibles a terceros. La garantía de los premios será honrada por los proveedores de cada uno bienes y servicios entregados como premios.

6.7. No podrá cederse los premios a terceros a fines de que estos puedan canjear y retirar los mismos.

7.- RESPONSABILIDAD:

7.1. LA ORGANIZADORA, tiendas proveedoras y de relaciones públicas, mercadeo directo y promociones no se hacen responsables de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares, o cualquier persona debido a o en relación con el uso, mal uso o perdida de los premios una vez estos sean entregados siempre y cuando estos no se deriven de los vicios ocultos de los premios.

7.2. LA ORGANIZADORA no será responsable en ningún caso de los daños causados por: a) la pérdida de ingresos; b) el suministro de información incorrecta o incompleta por parte de un participante; o c) fallos de red, hardware o software que provoquen la reducción, el retraso o la pérdida de datos; d)

Ausencia de una pegatina promocional en un producto; no aceptación por parte del sitio web del código promocional introducido; e) interrupción en la promoción debido a problemas técnicos y fallos en la web app que no sean causados por LA ORGANIZADORA o que se escapen de su control; f) de ningún daño (consecuente) causado por errores u omisiones técnicos o editoriales en la web app, ni de ningún daño (consecuente) derivado del uso, presentación, puesta a disposición o indisponibilidad temporal de esta web app o de enlaces a sitios web de terceros, salvo en caso de dolo o negligencia grave por parte del Promotor.

7.3. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de los promotores o auspiciadores antes mencionados cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

7.4. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se consideran una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar los daños y perjuicios causados por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones establecidas por su elegibilidad.

8- MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O CANCELACIÓN:

8.1. LA ORGANIZADORA en caso de fuerza mayor o causa fortuita, podrá modificar, las fechas de comienzo y finalización de la promoción, así como la fecha de los sorteos, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor indicando las causas que justifican tal modificación de acuerdo con lo establecido en el Artículo Segundo de la **Resolución Núm. 009/2011** del Instituto Nacional de Protección a los Derechos del Consumidor (Pro-Consumidor).

8.2. De este mismo modo, **LA ORGANIZADORA**, podrá posponer la promoción o eliminar algún participante en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de la empresa o de fuerza mayor en caso de que pudiera comprometer la integridad de la marca o de la promoción.

8.3. Si el ganador, por causa directa o indirecta, cometiera cualquier tipo de acción que dañare la reputación de la compañía **LA ORGANIZADORA** o, sus representantes o agente, sus agencias de publicidad o mercadeo o bien sus relaciones en el mercado, podrá no entregar o suspender la entrega de premio.

9.- VALIDEZ DE LA PARTICIPACIÓN:

9.1. Cada participación debidamente completada con toda la información de contacto requerida y sometida o enviada dentro del período de acumulación de participaciones constituirá una participación válida. Sólo se aceptarán participaciones recibidas durante el período de acumulación de participaciones.

9.2. Cada participante releva de toda responsabilidad a **LA ORGANIZADORA** al representante de la misma e igualmente asume la misma, por participaciones sometidas luego de finalizado el período acumulación de participaciones.

9.3. Toda la información recopilada por cualquiera de los métodos de participación será utilizada únicamente para los propósitos establecidos en estas reglas y a tenor con las políticas para el manejo de información personal según instituidas por **LA ORGANIZADORA**. Toda participación con información incompleta, incorrecta, falsa o que de cualquier otra manera impida o dificulte que **LA ORGANIZADORA** pueda identificar al participante, sea o no ganador, será descalificado y eliminado del Sorteo. Toda participación sometida incompleta, será descalificada y eliminada de participar en este Sorteo.

9.4. Participaciones que sean falsas, fraudulentas o engañosas, que se asistan de uso de programas externos a fines de manipular o alterar la participación de cualquier manera o forma, a fin de beneficiarse y en perjuicio del resto de los participantes, de LA ORGANIZADORA, la promotora, harán que sus participantes sean inelegibles para participar del Sorteo. Toda información que sea mutilada, falsificada o que aparente haber sido falsificada, creada mediante programas computarizados o muestre cualquier otro indicio de no ser auténtico o aquel individuo que intente dañar o minar la operación legítima del Sorteo será descalificado de participar y removido del Sorteo, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles o penales correspondientes. Dicha determinación estará a cargo de **LA ORGANIZADORA** del Sorteo o sus agentes autorizados.

10.- PERMISO DE USO DE IMAGEN:

10.1. Los participantes, autorizan el uso de su imagen en los siguientes términos: Para que la imagen, sea utilizada o adaptada por **LA ORGANIZADORA**, sus subsidiarias y sus agencias de publicidad, de promociones y de relaciones públicas, ceden el derecho a publicar o anunciar su nombre, voz, e imagen en diversos medios publicitarios, tales como prensa, televisión, radio, social media, como parte de las actividades publicitarias de la promoción, sin límite de territorialidad, remuneración ó compensación adicional alguna, ni reclamos por derechos de imagen a favor de cada participante, toda vez el uso de dicha imagen, este vinculado su participación en la promoción y declaran otorgar a favor de **LA ORGANIZADORA**, sus subsidiarias y sus agencias de publicidad, de promociones y de relaciones públicas, el más amplio finiquito que en derecho corresponda por el uso de su imagen en la promoción en los términos aquí establecidos, no reservándose acción ni derecho alguno en contra de las mismas.

11. -PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

11.1. Los datos personales que el participante pueda proporcionar a **LA ORGANIZADORA** tendrán relación directa con su participación en la promoción. La temporalidad del manejo de los datos personales del participante será seis (6) meses a partir de la fecha en que el participante haya proporcionado sus datos a **LA ORGANIZADORA**, dichos datos podrán ser transferidos a terceros, a propósito de la ejecución de la promoción. Una vez que el participante entregue a **LA ORGANIZADORA**

sus datos personales, estos serán conservados en diferentes medios seguros que la tecnología permita, cuyo acceso estará limitado solamente a las personas físicas o jurídicas con las que **LA ORGANIZADORA** tenga alguna relación jurídica. **LA ORGANIZADORA** contará con las medidas de seguridad que considere adecuadas para proteger el uso de los datos personales del participante por parte de terceros no autorizados. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos personales del participante podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento a la Ley. El tratamiento de los datos personales del participante, que sean puestos a disposición de **LA ORGANIZADORA** bajo cualquier forma o circunstancia, podrá ser efectuado por **LA ORGANIZADORA** de conformidad con estas bases legales, por lo que desde este momento se entiende que el participante autoriza expresamente al **LA ORGANIZADORA** para tal efecto.

12.- GARANTÍAS:

12.1. La organizadora **DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S.**, no se responsabilizan de garantías expresas o implícitas sobre los premios obtenidos o de daños eventuales sufridos por el ganador con motivo del disfrute del premio. **LA ORGANIZADORA** no es responsable por: (a) por cualquier perjuicio, pérdida o daños que pudieran derivarse y de los que la aceptación de los premios pudieren ocasionarle a sus ganadores o sus allegados derivados de su aceptación, posesión, uso o mal uso de los mismos o de su calidad; (b) por la modificación o sustitución de los premios por otros de igual valor y por causa justificada; y (c) cualquier hecho que resulte como consecuencia del Concurso o de los premios otorgados, ya que **LA ORGANIZADORA** no contrae obligación o compromiso con persona alguna.

13.-LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

13.1 LA ORGANIZADORA cumple con la comunicación de cómo, cuándo y dónde se entregará el premio y la responsabilidad finaliza una vez que el ganador ha recibido el mismo según lo indicado por **LA ORGANIZADORA**, por tanto, no asume responsabilidad, del uso o destino de estos. **LA ORGANIZADORA** no asume responsabilidad alguna ni se encargará de los trámites, ni incurrirá en gastos ni para retiro, ni para entrega del premio.

14.-DISPOSICIONES GENERALES:

14.1. LA ORGANIZADORA declara que las presentes bases han sido objeto de examen y posteriormente aprobadas por la Unidad de Registro del Instituto Nacional de Protección de los derechos del Consumidor (PRO-CONSUMIDOR). Por lo que las mismas cumplen los requisitos de la Ley 358-05 de Protección de los derechos al consumidor y de la Resolución 009/2011 emitida por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor encargada de la Regulación de Rifas, concursos y sorteos.

14.2.- La participación en esta promoción implica la aceptación sin reservas de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en las presentes Bases, que complementan, aclaran y sustituyen

cualesquiera bases anteriores que pudieran existir con relación al mismo premio y duración y que no serán impugnables.

14.3.- Todos los puntos y cuestiones relacionadas con la presente promoción se regirán estrictamente por las normas aquí establecidas, por las leyes especiales, en caso de no pronunciarse sobre alguno de los puntos aquí tratados, por las normas de derecho común vigentes, dentro de la jurisdicción de la República Dominicana.

14.4.- La presente promoción será aplicable a consumidores finales. Sin embargo, los términos y condiciones estipulados y aquí establecidos, exceptuando la mecánica de participación y los premios exceptuando el premio final, serán aplicables en caso de llevarse a cabo concurso para los retailers.